



CLAVE PRPA.10	TÍTULO PROCEDIMIENTO: PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES DE ACUERDO A LA LEY ANTERIOR (L.A.O.P)	SUSTITUYE
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE OBRA PÚBLICA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN TÉCNICA	PAG. DE FECHA
ÁREA GERENCIA DE NORMAS Y OBRA PÚBLICA	CAPÍTULO III	PAG. 74 DE 88 FECHA DICIEMBRE 2001

POLÍTICAS

1. Será responsabilidad del Superintendente de Tramo de Conservación y/o de Puentes, con el apoyo en su caso de las supervisiones contratadas para las obras en ejecución, verificar que los trabajos estimados estén realizados al cien por ciento, esto para que se proceda al pago de las estimaciones de obra pública a las empresas ejecutoras.
2. Las Empresas Ejecutoras tendrán la obligación de presentar mediante oficio a la Superintendencia de Tramo de Conservación y/o de Puentes la siguiente documentación en original y dos copias:
 - Generadores de los trabajos ejecutados, para su conciliación.
 - Estimación conteniendo los datos requeridos, para lo cuál el organismo cuenta con dos formatos:
 - a) Hoja de Trabajo.
 - b) Hoja de Relación.
 - Formato de control y seguimiento de estimaciones.
 - Formato de carátula de estimaciones en donde se especifican las retenciones y/o sanciones por atraso al incumplimiento del programa de obra y en su caso pago de servicios por supervisión y control de calidad.
 - Original de la factura a nombre de "CAPUFE", reuniendo los requisitos fiscales señalados en el artículo 29ª del Código Fiscal de la Federación.
3. El pago de las estimaciones se realizará de acuerdo a las condiciones pactadas en los contratos.